Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Ley No. 284, que designa con el nombre de "Nuestra Señora del Rosario de Fátima" el Liceo de Educación Secundaria del Municipio de Hondo Valle, Prov. Elías Piña.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 284

CONSIDERANDO: Que la Virgen de Nuestra Señora del Rosario de Fátima es la patrona del Municipio de Hondo Valle, Provincia de Elías Piña, y por quien los moradores de la región sienten profunda devoción;

CONSIDERANDO: Que los munícipes han solicitado reiteradas veces que el Liceo de Educación Secundaria de Hondo Valle,

sin nominación actualmente, sea bautizado con el nombre de su patrona;

VISTA: La Ley No. 49 del 9 de noviembre de 1966, que modifica la Ley No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a divisiones políticas, edificios, vías, obras y cosas y servicios públicos;

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

ART. 1.– Se designa con el nombre de "Nuestra Señora del Rosario de Fátima" al Liceo de Educación Secundaria del Municipio de Hondo Valle, Provincia de Elías Piña.

ART. 2.– La Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos queda encargada del cumplimiento de esta Ley.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diez días del mes de marzo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración. (Fdos.): Hatuey De Camps, Presidente; Juan Pablo Duarte, Secretario; Getulio Santos Liranzo, Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

Juan Rafael Peralta Pérez,
Presidente

Manuel de Jesús Gómez,
Secretario

Altagracia Evelyn Cury de Moreta,
Secretaria

ANTONIO GUZMAN
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República;

PROMULGO la presente Ley, y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial, para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los ocho (8) días del mes de mayo del año mil novecientos ochenta y uno; años 138o. de la Independencia y 118o. de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN

Resolución No. 285, que aprueba la Resolución No. 008/80, del Ayuntamiento del Municipio de Neyba.

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la República

NUMERO: 285

VISTA: La Resolución No. 008 de fecha 7 de octubre de 1980, en virtud de la cual el Ayuntamiento del Municipio de Neyba designa con el nombre de "Armando Arturo Sosa Leyba", la calle conocida con el nombre de "Proyecto" de dicha ciudad;

VISTA: La Ley No. 49, de fecha 9 de noviembre de 1966, que modifica la No. 2439, del 8 de julio de 1950, sobre asignación de nombres a edificios, obras, vías, cosas y servicios públicos;

R E S U E L V E :

UNICO: Aprobar la Resolución precedentemente señalada, que copiada a la letra dice así:

Resolución No. 008/80

"EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE NEYBA"
En uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO: Que en fecha 2 de julio de 1972 falleció en Santo Domingo el Dr. Armando Arturo Sosa Leyba, uno de